## SEMANARIO POLITICO

DEL JUEVES 1.º DE JUNIO DE 1820.

Por el mismo ministerio de Hacienda se ha comunicado al Sr. tesorero general de la Nacion la orden siguiente:

"Exemo. Sr.: A fin de que tenga el mas pronto y cumplido efecto lo resuelto por el REY en decreto de ayer para la reunion en una sola tesorería de todos los fondos que en cualquiera concepto pertenezcan á la Hacienda pública en conformidad á lo prevenido en los artículos 345 y 346 de la Constitucion política de la Monarquía, y en el 1.0 y 2.0, capítulo 1.0 de la ley de 7 de Agosto de 1813, se ha servido determinar que V. E. pase inmediatamente á este ministerio una nota bien expresiva de todas las rentas y ramos de aquella pertenencia que hasta ahora se han manejado por tesorerías, depositarías ó comisiones especiales sin dependencia de la general del cargo de V. E., á que por el actual sistema deben incorporarse, para en su vista tomar las disposiciones oportunas, con el objeto de que asi se verifique sin demo-ra. De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Marzo de 1820.=Antonio Gonzalez Salmon.=Sr. tesorero general."

Circulares del ministerio de Hacienda.

1<sup>2</sup> El REY se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:

"Constante en los deseos que en todos tiempos me